

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA Nº 1137/06 -

VISTO:

El expediente Nº 042, generado a requerimiento del señor Gonzalo Exequiel Arenas, con fecha 21/06/2005, del registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 1094/06;

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de Septiembre del año 2006;

El listado de Preadjudicatarios elevado por la Comisión de Preadjudicación;

El listado de Adjudicatarios elevado por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de Adjudicación definitiva del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1094/06, se resuelve un llamado a Licitación de Lotes Urbanos, disponiéndose de quince lotes, en el sector denominado "Barrio Cañada de la Cabra" y de quince lotes, en el sector denominado "Barrio El Arriero" destinados a la construcción de infraestructura familiar;

Que el señor Gonzalo Exequiel Arenas participó de la licitación, reuniendo las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1094/06;

Que el sector de Cañada de la Cabra, es apto para el fin dispuesto mediante la licitación, ya que cuenta con mensura aprobada y con proyecto de electrificación y alumbrado público en ejecución;

Que además se ajusta a lo dispuesto por Ordenanza Nº 24/96 y su reglamentación;

Que el señor Gonzalo Exequiel Arenas prestó conformidad sobre el lote 9 de la manzana 68, cuyos detalles obran en el expediente;

Que el Señor Gonzalo Exequiel Arenas vive en unión de hecho con Marianela Ximena Albornoz, según consta en Declaración Jurada Nº 246/05 del Juzgado de Paz de Andacollo de fecha 30 de mayo de 2005;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo Nº 24/96 y su reglamentación y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE: <u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al señor GONZALO EXEQUIEL ARENAS, DNI Nº 32.442.672 y Señora MARIANELA XIMENA ALBORNOZ, DNI Nº 30.755.714, una fracción de tierra en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Municipal Nº 24/96 y su reglamentación.

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en el barrio denominado Cañada de la Cabra identificado como Lote 9 de la Manzana 68, Matrícula Catastral Nº 01-20-52-0926, con una superficie de 566,58 metros cuadrados, según consta en plano adjunto, el que, como ANEXO UNICO de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar.

ARTÍCULO 3°: A los efectos de determinar el valor del terreno y forma de pago, deberá considerarse lo establecido en los Artículos 2° y 4° respectivamente del ANEXO I del pliego de bases y cláusulas particulares de la Ordenanza Municipal N° 1094/06.

ARTICULO 4°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.

<u>ARTICULO 5º</u>: Remítase copia al Departamento Ejecutivo, al Señor Gonzalo Exequiel Arenas, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 516.

Spelio Deliber

MARIA TERESA PRADES SECRETARIA PARLAMENTARIA Honorable Concejo Deliberante de Andacollo PRESIDENTE
Ionorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de Noviembre de 2006

- ORDENANZA Nº 1137/06 -- ANEXO UNICO -

					t t				
68*	5	412.61	54 9% M	,993 (NR 1944		01	20	52	1529
	6	413.46				01	20	52	1428
	7	420.17				01	20	52	1227
	8	432.10			*	01	20	52	1127
	9	566.58			;	01	20	52	0926
	Och.	29.19			a ceder!				
69	1	400.18				01	20	52	1417
	2	465.58				01	20	52	1318
	3	465.58				01	20	52	1119
	4	465.58			;	01	20	52	1020
	5	465.58				01	20	52	0921
	6	907.28				01	20	52	0723
	Och.	43.80			a ceder				
70	1	486.88			:	01	20	52	2518
	2	472.42				01	20	52	2318
	3	503.00				01	20	52	2218
	4	521.07				01	20	52	2018
	5	419.92			-	01	20	52	1919
	6	471.88			,	01	20	52	1720
	Och.	23.37			a ceder				
71	1	498.73				01	20	52	3912
	2	493.08				01	20	52	3712
	3	564.76				01	20	52	3613
	4	578.22			:	01	20	52	3514
	5	589.97				01	20	52	3415
	6	780.44				01	20	52	3315
	7	646.85				01	20	52	3116
	8	404.59	< =		· ·	01	20	52	2917
	Och.	12.39			a ceder				
72	10	87.43		Dec 200 000	a unificar				
	1c	48.04			a unificar				
	2b	554.42			a unificar				
	3	530.45			- d dimicul	01	20	52	2023
	4	594.58				01	20	52	1924
	5	404.82	-'		1	01	20	52	1827
	6	404.04				01	20	52	1726
	7	435.18				01	20	52	1625
	8	452.89			1	01	20	52	1524
	9	471.56				01	20	52	1423
	Och.	27.65			a ceder				
73	1	724.08			1 3335	01	20	52	2128
Lote 74		39201.18			E. Verde	01	20	52	2602
R2		11888.14			Ruta Prov.43	-	20	1 32	2002
calles		83269.81			a ceder				
	otal	270869.11			article.	-	*****	-	
10	J.(U)	2/0003.11				1	2000		

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TO CULTURIAL

PLANO REGISTRADO FECHA: 2 2 ABR 2004

Agosto de 2003.

ANDACOLLO del Neugl

MARCELA CRISTINA MUNOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n. 255-AGR (Ley 708)
Rigadovia 655-Chas Mald(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margailta Morales MAT, PROE, AGRIM, ISS (LEY 709) JEFE DETO, DEOCUTOR BOLLY OR DIRECT.

Agrim Mai DIRF DIREC

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

- ORDENANZA N° 1137/06 -- ANEXO UNICO -

